

381L0465

N° L 183/34

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

4. 7. 81

DIRECTIVA DEL CONSEJO**de 24 de junio de 1981****por la que se modifica, como consecuencia de la adhesión de Grecia, la Directiva 79/695/CEE
relativa a la armonización de los procedimientos de despacho a libre práctica de las mercancías
(81/465/CEE)**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 100,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,Considerando que, como consecuencia de la adhesión de Grecia, es necesario adaptar el número de votos que constituye el quórum mayoritario en el marco del procedimiento del Comité previsto en el apartado 2 del artículo 26 de la Directiva 79/695/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1979, relativa a la armonización de los procedimientos de despacho a libre práctica de mercancías ⁽²⁾,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

En el apartado 2 del artículo 26 de la Directiva 79/695/CEE, la mención «cuarenta y uno» será sustituida por «cuarenta y cinco».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Luxemburgo, el 24 de junio de 1981.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. M. V. van AARDENNE

⁽¹⁾ DO n° C 144 de 15. 6. 1981, p. 33.⁽²⁾ DO n° L 205 de 13. 8. 1979, p. 19.